



CNT 78418/2015/1/RH1 Y OTROS

PAIVA, HUGO HERNÁN C/ GALENO
ART S.A. S/ ACCIDENTE - LEY
ESPECIAL.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de febrero de 2025

Vistos los autos: "Recursos de hecho deducidos por la parte demandada en las causas 'PAIVA, HUGO HERNÁN C/ GALENO ART S.A. S/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'; CNT 110536/2016/1/RH1 'ALMIRÓN, OSVALDO OMAR C/ GALENO ART S.A. S/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'; CNT 93023/2016/1/RH1 'BRÍTEZ, CARLOS JULIÁN C/ GALENO ART S.A. S/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'; CNT 38132/2017/2/RH1 'DI COLA, DANIEL HUGO C/ GALENO ART S.A. S/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'; CNT 49493/2015/3/RH3 'CÓRDOBA, JULIO CÉSAR C/ ASOCIART ART S.A. S/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'; CNT 16245/2019/1/RH1 'MONZÓN, RAMÓN RICARDO C/ PROVINCIA ART S.A. S/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'; CNT 46885/2017/2/RH1 'BRAECKMAN, CECILIA CELESTE C/ RODRÍGUEZ CARBALLO, JAVIER S/ DESPIDO'; POR SOURCES S.A. EN LA CAUSA CNT 17558/2014/2/RH1 'FERNÁNDEZ, HERNÁN MÁXIMO C/ SOURCES S.A. Y OTROS S/ DESPIDO'; POR GALENO ART S.A. EN LA CAUSA CNT 87568/2016/1/RH1 'BRANDÁN, SERGIO ARIEL C/ GALENO ART S.A. Y OTRO S/ DESPIDO' Y POR RECONQUISTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. EN LA CAUSA CNT 24943/2009/1/RH1 'MEDINA RÍOS C/ LAMINACIÓN GRÁFICA S.R.L. Y OTRO S/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL'", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los cuestionamientos de las apelantes vinculados con la aplicación del índice CER más intereses a los efectos de la determinación del crédito de la parte actora, encuentran adecuada respuesta en el pronunciamiento

dictado por esta Corte en la causa “Lacuadra” (Fallos: 347:947), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, en razón de brevedad.

Por ello, se declaran admisibles las quejas, procedentes los recursos extraordinarios y se dejan sin efecto las sentencias apeladas con el alcance indicado. Costas por su orden en atención a la índole de la cuestión planteada. Vuelvan los autos a los tribunales de origen para que, por quien corresponda, se dicten nuevos pronunciamientos con arreglo al presente. Reintégrense los depósitos. Remítanse las quejas. Notifíquese y, oportunamente, cúmplase.